

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Decreto de Alcaldía N° 022-2017/MDA

Ate, 20 JUL. 2017

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 176-2017-MDA/GDSC de la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural; el Proveído N° 1354-2017-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, la referida Constitución Política del Perú en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7° señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define como persona adulta mayor a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), por los gobiernos locales;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 270-MDA, de fecha 28.03.2011, se creó el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Ordenanza N° 445-MDA, de fecha 28.06.2017, se aprueba la Adecuación que Modifica la Ordenanza Municipal N° 270-MDA de Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Informe N° 176-2017-MDA/GDSC, la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural remite el proyecto de Reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Ate, conforme lo establece la Actividad 4 – Elaboración y aprobación del Reglamento Interno del CIAM de la Meta 02: "Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM)"; precisando que dicho reglamento cumple con los lineamientos dados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y será un instrumento normativo que beneficiará a los Adultos Mayores que formen parte del CIAM, solicitando su aprobación correspondiente;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y aficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

due, mediante Proveído N° 1354-2017-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20°, Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES:

#### DECRETA:

Artículo 1°.
APROBAR; el Reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Ate, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.
ENCARGAR; a la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Ate, la implementación del presente Reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Ate.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

AUCUMUNI

ANGO AVIERANGISTO LA MEZ VENTOSIVA







Urc. Arissives them, Urocc campatay

# REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR – CIAM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

#### Definición del Reglamento Interno:

Es el Instrumento por medio del cual se regularán las actividades y servicios que se brinden en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM y a sus usuarios, tomando en cuenta las situaciones particulares que puedan darse al interior del CIAM producto de la interrelación de los usuarios, sin transgredir, exceder ni desnaturalizar la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores a la cual se sujeta el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor.

#### TITULO I DE LA FINALIDAD DEL CIAM

Artículo 1°.- El presente reglamento tiene por finalidad:

Contar con un Instrumento normativo que establezca las acciones y servicios que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de Ate

#### TITULO II DEL ALCANCE

Artículo 2°.- El presente reglamento es de alcance distrital, para los operadores y personas adultas mayores residentes dentro de la jurisdicción del Distrito de Ate.

#### TITULO III DE LA BASE LEGAL

Ártículo 3°.- El presente reglamento se emite teniendo como base normativa los dispositivos legales siguientes:

a) Constitución Política del Perú.

b) Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley N° 27300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.

Ley N° 30490 – Ley de las Personas Adultas Mayores.

Decreto Supremo N° 011–2011– MIMDES, que aprueba la Política Nacional en relación a las personas adultas mayores.

Decreto Supremo N° 002–2013 – MIMP, que aprueba el Plan Nacional para las personas adultas mayores 2013 – 2017. Resolución Ministerial N° 328–2014–MIMP, que aprueba los lineamientos de política para la promoción del buen trato a las personas adultas mayores.

Ordenanza N°270-MDA de fecha 28 de marzo del 2011 que Crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de Ate.

Ordenanza Nº 445-MDA de fecha 28 de junio 2017, adecuación que modifica la Ordenanza Municipal de creación del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Ate.

## TITULO IV DE LOS OBJETIVOS DEL CIAM

Artículo 4°.- El presente reglamento tiene por objetivos:

Asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico político y cultural del Distrito de Ate, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

- b) Incrementar los niveles de participación social de la persona adulta mayor a través de actividades recreativas y participativas dentro y fuera del distrito de Ate.
- c) Promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información de las personas adultas mayores respecto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento mediante actividades de capacitación que brinde el CIAM del Distrito de Ate.



c)

## TITULO V DE LA FINALIDAD DEL CIAM

Artículo 5°.- El presente reglamento tiene como finalidad:

a) Brindar espacios propicios de socialización e interacción, promoviendo su participación, e integración social.

b) Actividades de carácter recreativo.

c) Favorecer y facilitar la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores.

d) Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad entre los adultos mayores participantes.

e) Identificar la problemática de las personas adultas mayores en forma individual, familiar, zonal y distrital para promover soluciones que permitan el desarrollo de una plena calidad de vida.

f) Prevenir los problemas de salud más comunes de este grupo generacional.

g) Organizar talleres de autoestima, de prevención de maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales.

h) Desarrollar talleres para el desarrollo de habilidades laborales y productivas.

i) Realizar labores de alfabetización.

j) La promoción en la ciudadanía de un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores a través de actividades de sensibilización e información.

k) La promoción y organización de actividades culturales, físicas y prácticas de carácter recreativo e integrador.

I) Implementar paulatinamente servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores y la familia.

m) Promover espacios de concertación, alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, con la participación de las personas adultas mayores.

n) Promover la constitución y formalización de las organizaciones del adulto mayor. El CIAM promoverá el reconocimiento de las organizaciones de adultos mayores a través de la Subgerencia de Participación Ciudadana, que brinda el reconocimiento como organización social y su registro en el CIAM del distrito de Ate en Ficha de Registro de Organizaciones, la misma que será registrada en una base de datos.

#### TITULO VI DE LAS EFEMÉRIDES

Artículo 6°.- El CIAM desarrolla actividades en el marco de las siguientes fechas consideradas dentro del calendario cívico alusivas a la persona adulta mayor:

a) 26 de Agosto "Día Nacional del Adulto Mayor".

- b) 15 de Junio, Día Mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez.
- c) 01 de Octubre "Día Internacional del Adulto Mayor".

Adicionalmente en otras fechas relevantes:

a) 08 de Marzo "Día de la Mujer".

2da. Semana del mes de Mayo "Día de la Madre".

3ra. Semana del mes de Junio "Día del Padre".

08 de Diciembre "Día Internacional de los Derechos Humanos", en el marco de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

21 de Setiembre, "Día Mundial del Alzheimer".

f) 15 de Mayo, "Día Internacional de la Familia".

) 25 de Noviembre, "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".

#### TITULO VII DE LOS USUARIOS

r Ájticulo 7°.- La población usuaria son las personas adultas mayores que residen en el ámbito del Distrito de Ate, a quienes se les sonotiva para que se organicen e inscriban en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad de Ate.

#### TITULO VIII DE LA SUPERVISION DEL CIAM

Artículo 8°.- La Gerencia de Desarrollo Social y Cultural a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, para la supervisión de los servicios que brinda el CIAM utilizarán indicadores que muestren los logros y avances alcanzados por el/la usuario/a individualmente o a nivel de grupo organizado, para cuyo efecto anualmente establecerán las metas e indicadores respecto de los diferentes servicios que brindan en el CIAM.

Artículo 9°.- La Gerencia de Desarrollo Social y Cultural a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, emitirá n informes trimestrales o anuales de los productos obtenidos, lo que se complementará con el registro informatizado de la población individual y grupal, inscrita y participante en el CIAM, de acuerdo al Anexo 1 que es parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 10°.- El CIAM, promoverá la creación de los siguientes espacios de participación:

Red Distrital de organizaciones de personas adultas mayores.

Redes Zonales de organizaciones de personas adultas mayores.

Organizaciones de base de personas adultas mayores.

**Artículo 11°.-** La Red Distrital de organizaciones de personas adultas mayores es el espacio de articulación de Las Redes Zonales de Organizaciones de personas adultas mayores existentes en el Distrito.

Artículo 12°.- Las Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores son espacios de articulación de las organizaciones de base de personas adultas mayores existentes en cada una de las zonas del distrito.

Artículo 13°.- Entiéndase por organizaciones de base de personas adultas mayores a toda forma organizativa de personas naturales, jurídica o de ambas creadas en forma voluntaria las que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos así como el desarrollo individual y colectivo en el ámbito de su jurisdicción dentro del Distrito de Ate conforme a lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 421-2016-MDA, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad de Ate.

Artículo 14°.- Los espacios de participación a que se refiere el artículo 12° articularán permanentemente con la finalidad de participar de manera organizada de los servicios que brinda el CIAM.

## TITULO IX DEL INGRESO AL CIAM

Artículo 15°.- Las personas adultas mayores residentes del Distrito de Ate que deseen inscribirse en los talleres y actividades que promueve el CIAM podrán hacerlo a través de una ficha de registro que estará a cargo de la persona responsable de su funcionamiento, la misma que será registrada en una base de datos, de acuerdo al Anexo 1, ficha de inscripción de la Persona Adulta Mayor en el CIAM, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 16°.- Una vez inscrita la persona adulta mayor, estará sujeta a respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento para cuyo efecto suscribirá el acta de compromiso correspondiente, de acuerdo al Anexo 2 que forma parte organización presente acto administrativo.

Articulo 17°.- En caso que la persona adulta mayor sea analfabeta, quechua hablante o que se exprese en otro idioma podrá pare la efecto contar con un intérprete, quien le leerá o traducirá el reglamento y la carta de compromiso, colaborando con ésta para el estampado de su huella digital en la respectiva carta, si estuviera de acuerdo.

Artículo 18°.- Requisitos para su inscripción:

Copia del DNI o carnet de extranjería en caso de ser ciudadano extranjero.

Copia de algún recibo de servicio público que facilite la identificación domiciliaria de la persona adulta mayor (recibo de luz, agua o teléfono).

02 fotos a color tamaño carnet.

b)

Artículo 19°.- Los/as inscritos/as recibirán un carnet que los identificará como socios del CIAM.

## TITULO X DE LOS SERVICIOS DEL CIAM

Artículo 20°.- El CIAM contará con los siguientes servicios:

a) DEFENSORÍA DEL ADULTO MAYOR

A través de la cual se promueve y ejerce la defensa de la persona adulta mayor ante las diversas instancias administrativas y judiciales, públicas y privadas.

GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA ADULTOS MAYORES

El carácter de estos grupos es educativo con efectos terapéuticos, pretende el autoconocimiento personal, la modificación de roles y actitudes, procura eliminar los sentimientos de soledad reemplazándolos por sentimientos de seguridad y confianza en si mismo.

POTENCIACION Y DESARROLLO DE CAPACIDADES

La formación y capacitación se realiza en forma autogestionaria y/o vía convenio, para lo cual se habilitaran espacios en buen estado de funcionamiento y mantenimiento para su desarrollo.

#### TALLERES PARA LA POTENCIACION Y DESARROLLO DE CAPACIDADES:

TALLERES DE AUTOCUIDADO

Envejecer es un proceso secuencial, acumulativo e irreversible que deteriora al organismo humano progresivamente, mermando su capacidad para enfrentar las circunstancias y condiciones del entorno. El enfrentamiento de estas disfunciones y enfermedades en la vida supone que la persona adulta mayor adquiere algunos conocimientos, habilidades y prácticas básicas de autocuidado orientados a atender sus necesidades fisiológicas, emocionales, sociales, recreativas y sanitarias, entre otras.

TALLERES DE DEBERES Y DERECHOS

Permite conocer sus deberes y derechos en la sociedad, promueve la ciudadanía, participación activa en el desarrollo del distrito y la convivencia pacífica.

TALLERES FORMATIVOS Y MANUALES

Permite al adulto mayor desarrollar habilidades manuales y motrices que promueven el micro emprendimiento y la autogeneración de ingresos propios.

Formativos: Computación, manejo de internet.

Artesanales: Vitrofusión, repujado en aluminio, vitral, pintura al óleo, joyería entre otros.

Manuales: Bijouteria, Muñecos, Country, Bordado, Origami, Piano, Tejido a palitos y Crochet entre otros.

#### ACTIVIDADES FISICAS, DE INTEGRACION Y ESPARCIMIENTO

Contribuye a enfrentar el deterioro orgánico, motor derivado del proceso de envejecimiento; aumenta la independencia; la autosatisfacción, y es componente rehabilitador y de salud, pudiendo brindar las siguientes actividades y servicios u otros propuestos: THE JUL 2017

Tai chi

Aeróbicos

Baile

**Futbol** 

**Paseos** 

Viajes

Concursos

**Bingos** 

Fiestas u otros

Juegos de mesa

Encuentros intergeneracionales

Bio-danza

Marinera

Danzas folklóricas

Gimnasia

Danzas rítmicas

Tango y milonga

Repujado en aluminio

Dibujo y pintura

Joyería en plata

Cerámica

Narración de cuentos

Canto

Instrumental

Teatro

Ayuda mutua







- Poesía
- Otros
- d) Los/as inscritos/as recibirán un carnet que los identificará como socios del CIAM.

#### TITULO XI DE LA GENERACION DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CI**A**M

Artículo 21°.- Con la finalidad de promover la generación de ingresos propios para los adultos mayores, la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, desarrollará ferias, entre otras actividad es (ferias, exposiciones), que faciliten la venta de los productos realizados por los adultos mayores producto de las capacitaciones realizadas en el CIAM.

#### TITULO XII DE LA SOSTENIBILIDAD DEL CIAM

Artículo 22°.- La Gerencia de Desarrollo Social y Cultural a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano gestionará dentro del Plan Anual de la Municipalidad el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades del CIAM.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- La Gerencia de Desarrollo Social y Cultural a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, establecerá mecanismos que viabilicen la solución de problemas de los adultos mayores e intervendrá conjuntamente con otras unidades orgánicas que se requieran para cada caso y de ser necesario realizará las coordinaciones externas que se requieran.

**SEGUNDA.-** Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por el responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM con fundamentación de causa.

El presente Reglamento regirá a partir de la fecha de su aprobación.

SIOS LIVE O S

PORE LATER SERVICE VEHICURE





## **ANEXO 1**

Ubicación di CIAM.	Departamento						
	Provincia						
	Distrito						
	Nombre del CIAM						
Datos personales de	Nombres y spelidos						
la PAM	-	Eded Teléfono Correo					
	project to a contract of the c	Edisd Telefono Correo					
	Fecha de macimiento	RE DNI:					
	Sexo	Hombre 1 Mujer 2					
	Estado Givil	Soltero 1 Conviviente 3 Divorciado 5 Casado 2 Separado 4 Viudo 6					
	Nro. de hijos						
	¿Donde nació?	Departamento:					
		Provincia:					
		Distritor					
	¿Donde vive schwalmente?	Departamento:					
		Provincia:					
		Distrito:					
		Direcciór:					
Educación	Sabe leerly escribin	Processors of the state of the					
	THE SECOND CONTRACTOR OF THE SECOND CONTRACTOR	The District of the standard of the second o					
	Nível de estudio	Sin instrucción 1 Secundaria incompleta 4 Superior Técnica Incompleta 7 Primaria incompleta 2 Secundaria completa 5 Superior Univ. Completa 8					
		Primaria completa 2 Secundaria completa 5 Superior Univ. Completa 8 Primaria completa 6 Superior Univ. Incompleta 9					
		En caso de tener estudio técnico o universitario, indicar la carrera o profesión					
		Aren, Jaylet, Augusto Lainez veniosus					
aracteristica	La vivienda es:	Propis 1 Alquiteds 2 Otros 3					
le la vivienda	Tipo de vivienda	Consideration 1					
	sipo de minante	Depertam en editicio 2 Choza o cabarra 5 vecindad (Catejón solar o					
		Vivienda en quinta 3 Otros 6 correlón)					
filiscion	iSe encuentra	SIS (Seguro Int. de Salud) 1 Seguro de FFAA / PMP 4 Minguno 7					
	affilado?	ESSALUD 2 Seguro privado 3					
abajo	¿Actualmente trabaja?	AUS (Ausguramiento U. en S.) 3 Otros 6					
	encumentation is unique	Sí 1 No 2 (Pasar a la pregunta: "Otras fuentes de ingreso")					
	Típo de ocupación:	Empleado 1 Trabajador farrillar 4					
		Trabejsdor Independente 2 Trabejsdor del hoger 5 Obrero 3 Otro (Especificar) 6					
		Obrero 3 Otto (Especificar) 6					
		angreso mensual aproximado					
ras fuentes ingreso	ž.	Recibe pensión 1 Recibe renta de su casa o de otra propiedad 5					
		Ayuda de un familiar 2 Negocio propio 6					
		Ayuda de otra persona         3         Pensión por viudez o elvercio         7           Tiene ahorros         4         Otros (Espacificar)         8					
		Ingreso mensual aproximado					
		(Otras fuentiss de ingreso)					







	7	Processor Control of the Control of								
Safud	¿Sufre de algún problema de salud?	SI 1 No 2								
	pa constitue de galdos	Mencionar el problema que padece								
1										
1		En caso de padecer un problema de salud, está recibiendo tratamiento?  SI 1 No 2								
Discapacidad	Tiene difficultades:	Aspectos	Ningura dificultadi	Clerta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo				
		Para wer	1	2	3	4				
	1	Para escuchar	1	2	3	1				
		Para caminar	1	2	3	4				
		Para recordar	1	2	3	4				
		Para el cuidado propio	1	2	3	4				
		Para comunicarse	1	2	3	4				
Wolanda	¿Ha sufrido o sufee	51 1 No 2								
Familiar	algun tipo de matrato?	-								
		Especificar:								
				ı						
		************************************								
inscripción	Motivo por el cual se quiene inscribir al									
	OAM.									
	¿Qué servicio se									
esperar recibir del										
	CIAM?									
logar	Mencione las personas									
<b>j</b>	das Apreu	Miembros					¿Cuál es la relación de			
	permanemente con						parentesco con usted?			
	usted	- Lower Li China And arte nortain Land (Major 2005 1905 - 1								
	ı	MBV 4301 8 3 191A								
					-					
		THE COLUMN		reach reach	and the second of					
		, Printy Swar Budget in Lamez Ventosilla /								
- 1		house a	JAN JE	Ch Principal Principal			THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1			
	1		Marian Rasa International Control of the Control of		Maria Maria Maria					
				***************************************	-					
		Relación de parentesco:	MINA SAMAGON PARAMENTAL PROPERTY OF THE PARAMETER AND THE PARAMETE							
		Esposa(o) = 1 Hermana(o) =	3 N	leta(o) = 5	Ottore	erientes = 7				
		Hija(o) = 2 Yerno/Nuera		idre/Suegro = 6		o parlentes = B				







#### **ANEXO 2**

## **ACTA DE COMPROMISO**

ad Nº									
sobre									
de la									
Municipalidad Provincial/Distrital decomprometiéndome a respetar y hacer cumplir el referido Reglamento.									
de la									

DD, MM,2017

FIRMA.





